

Cofinanciado por el  
programa Erasmus+  
de la Unión Europea



Universidad de Valladolid

Servicio de Relaciones  
Internacionales

**VICERRECTORADO INTERNACIONALIZACIÓN**

**CONVOCATORIA ABIERTA Y PERMANENTE DE AYUDAS  
FINANCIERAS ERASMUS+ DESTINADAS AL  
PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR (PDI) Y PERSONAL TÉCNICO,  
DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS (PTGAS) DE LA  
UNIVERSIDAD DE VALLADOLID PARA PARTICIPAR EN ERASMUS+  
BLENDED INTENSIVE PROGRAMMES (BIPs)**

**CURSO ACADÉMICO 2023/2024**

La Universidad de Valladolid apuesta por la participación de los miembros de su PDI y PTGAS en una nueva iniciativa del Programa Erasmus+ de la UE: los Programas Intensivos Combinados (Blended Intensive Programmes- BIPs).

Se trata de programas intensivos de corta duración que utilizan métodos innovadores de aprendizaje y enseñanza, incluido el uso de la cooperación en línea que aportan un valor añadido respecto a los cursos o formaciones existentes que imparten las instituciones de educación superior participantes.

Los grupos de personal realizarán una movilidad física de corta duración en el extranjero en combinación con un componente virtual obligatorio que facilita el intercambio educativo colaborativo en línea y el trabajo en equipo. El componente virtual debe reunir en línea a los participantes para que trabajen de manera colectiva y simultánea en tareas específicas integradas en el programa intensivo combinado que cuentan de cara a los resultados de aprendizaje globales.

La Universidad de Valladolid considera esencial ofrecer a su personal la posibilidad de participar en estos BIPs con la finalidad de que complementen su formación profesional, logrando así una mayor internacionalización de nuestra institución.

La presente convocatoria se fundamenta en la RESOLUCIÓN de 27 de septiembre de 2019, del Rectorado de la Universidad de Valladolid, por la que se ordena la publicación de las bases reguladoras de las convocatorias de ayudas movilidad Erasmus destinadas al personal de la Universidad de Valladolid y a profesionales de empresas ubicadas en el Espacio Europeo de Educación Superior, publicadas en el Boletín Oficial de Castilla y León de 7 de octubre de 2019.



# Cofinanciado por el programa Erasmus+ de la Unión Europea



Universidad de Valladolid

Servicio de Relaciones Internacionales

## **Base primera.- Ayudas convocadas.**

El Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Valladolid convoca un máximo de 40 ayudas Erasmus+ destinadas a miembros del PDI o PTGAS de la UVa para la asistencia durante el curso académico 2023-24 a Programas Intensivos Combinados Erasmus+ (Erasmus+ Blended Intensive Programmes- BIPs) impartidos por consorcios de universidades europeas.

## **Base segunda.- Imputación presupuestaria.**

1.- La presente convocatoria se realizará con cargo a las aplicaciones presupuestarias 180UNG-322B.B.04-480.07 y 180UNG-322B.B.04-480.05 (Programa Erasmus+ KA103 Proyecto 2022-24), sus correspondientes del Proyecto 2023-25 y 18.01.23-322B.B.08-480.09 (Programa Erasmus movilidad Personal UVa. Financiación Uva) de la Universidad de Valladolid de los ejercicios 2023 y 2024, estando su concesión condicionada a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente.

2.- La cuantía máxima de cada ayuda convocada asciende a 2.580 euros.

3.- El importe total de las ayudas convocadas asciende a 103.200 euros.

## **Base tercera.- Requisitos de los participantes:**

1.- Los miembros del PDI de la UVa que estén interesados en participar en la presente convocatoria deberán encontrarse en situación administrativa de servicio activo o permiso previsto en la legislación vigente que a cada régimen le sea aplicable que permita su asistencia a un curso de formación/ impartir docencia tanto a la fecha de presentación de solicitudes, como a la fecha en la que la Comisión de Relaciones internacionales conceda las ayudas, así como durante el periodo de realización de la movilidad.

2.- Podrá participar en la presente convocatoria el Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Valladolid que reúna los siguientes requisitos:

- Ser funcionario de carrera o interino de los subgrupos A1, A2, C1 Y C2 o personal laboral con contrato laboral fijo o temporal de los grupos, I, II y III.
- Encontrarse en la Universidad de Valladolid en situación administrativa de servicio activo o permiso previsto en la legislación vigente que a cada régimen le sea aplicable que permita su asistencia a un curso de formación tanto a la fecha de presentación de solicitudes, como a la fecha en la que la Comisión de Relaciones internacionales conceda las ayudas, así como durante el periodo de realización de la movilidad. Igualmente deberá seguir perteneciendo al colectivo de PTGAS durante el período de realización de la movilidad.



# Cofinanciado por el programa Erasmus+ de la Unión Europea



Universidad de Valladolid

Servicio de Relaciones Internacionales

3.- Adicionalmente, los participantes deberán cumplir los requisitos señalados en los anexos publicados para cada BIP específico.

## **Base cuarta.- Plazo y procedimiento de presentación de solicitudes.**

1.- El plazo de presentación de las solicitudes será desde el día siguiente de la publicación del anexo correspondiente en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Universidad de Valladolid hasta la fecha indicada en el mencionado anexo.

2.- Los candidatos interesados en participar en la presente convocatoria deberán:

- **Presentar la solicitud** que figura como Anexo I de esta convocatoria dirigida a la Vicerrectora de Internacionalización en el **registro electrónico de la Universidad de Valladolid**, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones y de conformidad con el Reglamento del sistema de registro de la Universidad de Valladolid (aprobado por Resolución Rectoral de 28 de mayo de 2020, B.O.C. y L. de 8 de junio).

A estos efectos, el registro electrónico de la sede electrónica de la Universidad de Valladolid será accesible en la dirección [https://sede.uva.es/opencms/opencms/es/Sobre\\_la\\_Sede/Registro\\_Electronico/index.html](https://sede.uva.es/opencms/opencms/es/Sobre_la_Sede/Registro_Electronico/index.html) seleccionando el botón “Solicitud general”.

La solicitud deberá estar firmada electrónicamente por el interesado así como, en el caso de los miembros del PDI, por el director o secretario académico del departamento/ jefe de sección departamental del campus. En el caso de los miembros del PTGAS, adicionalmente la solicitud deberá estar firmada electrónicamente por el superior jerárquico.

- **Adjuntar** a la solicitud la declaración responsable del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social en materia de subvenciones (**Anexo II**), firmada electrónicamente por el solicitante.

3.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si la solicitud no reúne los requisitos exigidos en esta convocatoria o no se acompaña de la documentación exigida en la misma, se requerirá a la persona solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. De no hacerlo así, se archivará, sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 21 de la citada Ley.

4.- Cualquier notificación que deba realizarse vinculada a esta convocatoria se llevará a cabo por medios electrónicos de acuerdo con lo establecido en el art. 41.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones



# Cofinanciado por el programa Erasmus+ de la Unión Europea



Universidad de Valladolid

Servicio de Relaciones Internacionales

Públicas y con el Reglamento de Notificaciones y Comunicaciones electrónicas en la Universidad de Valladolid, aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión de 28 de junio de 2019, BOCyL nº 120 de 8 de julio.

## ***Base quinta. Falsedad en las solicitudes.***

La ocultación de datos, la falsedad en la documentación aportada o la omisión de la requerida darán lugar a la denegación de la ayuda solicitada o pérdida de la concedida, con la devolución, en este último caso, de las cantidades indebidamente percibidas, con independencia de las responsabilidades a que hubiere lugar.

## ***Base sexta.- Criterios de selección de los participantes.***

1.- La concesión de las ayudas convocadas se efectuará en régimen de concurrencia competitiva.

### ***Criterios de selección de los miembros del PDI.***

2.- La Comisión competente en el Área de Relaciones internacionales procederá a la selección de candidatos atendiendo a los siguientes criterios:

- En primer lugar, tendrán prioridad los profesores que vayan a impartir docencia en el propio BIP.
- En segundo lugar, tendrán prioridad los Coordinadores de Relaciones Internacionales (CRIs) de los Centros.
- En tercer lugar, se concederá a los Responsables de Intercambio Bilateral (RIBs) de convenios con instituciones extranjeras en el marco del Programa Erasmus o de convenios internacionales, cuyos convenios hayan tenido una movilidad mínima de dos estudiantes durante el curso académico anterior.
- En cuarto lugar, se concederán las ayudas a aquellos que no hayan disfrutado de una movilidad financiada del mismo tipo el curso anterior.
- En quinto lugar, al resto del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Valladolid.

3.- Tras aplicar la secuencia de prioridades establecida en el párrafo anterior, en caso de empate se priorizará a los candidatos de mayor antigüedad en la Administración a efectos de cómputo de trienios. Si persistiera el empate, se realizaría un sorteo público.

### ***Criterios de selección de los miembros del PTGAS.***

4.- La Comisión competente en el Área de Relaciones internacionales procederá a la selección de candidatos atendiendo a los siguientes criterios:



# Cofinanciado por el programa Erasmus+ de la Unión Europea



Universidad de Valladolid

Servicio de Relaciones Internacionales

- En primer lugar, tendrán prioridad aquellos candidatos que, en primer término, no hayan obtenido ninguna ayuda en las convocatorias de movilidad Erasmus+ KA131 del curso anterior y, en segundo término, quienes hubiesen obtenido una única ayuda en las mencionadas convocatorias.
- En segundo lugar, se tendrá en cuenta el mayor nivel en el puesto de trabajo (PTGAS funcionario) o el mayor grupo profesional (PTGAS laboral) y, finalmente en caso de empate, se priorizaría a los candidatos de mayor antigüedad en la Administración a efectos de cómputo de trienios. Si persistiera el empate, se realizaría un sorteo público.

## **Base séptima.- Cuantía de la ayuda.**

1.- Los beneficiarios recibirán una ayuda económica europea como contribución a los gastos de viaje y a los gastos de subsistencia derivados de su estancia en otro país durante los días de realización de las actividades de formación/ docencia así como durante dos días correspondientes a los viajes de ida y vuelta en base a los siguientes parámetros:

- Gastos de viaje: la cantidad a percibir está establecida en función de la distancia entre el campus de la Uva en el que el miembro del PDI/PTGAS desempeña sus funciones y la ciudad donde se ubique la institución de destino. Para el cálculo de la mencionada distancia, siguiendo las directrices del Programa Erasmus+, se usará la Calculadora de Distancias de la CE [http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/distance-calculator\\_en](http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/distance-calculator_en)
  - Entre 10 y 99 km: 23 € por participante
  - Entre 100 y 499 km: 180 € por participante o 210 € en caso de desplazamiento ecológico.
  - Entre 500 y 1999 km: 275 € por participante o 320 € en caso de desplazamiento ecológico.
  - Entre 2000 y 2999 km: 360 € por participante o 410 € en caso de desplazamiento ecológico.
  - Entre 3000 y 3999 km: 530 € por participante o 610 € en caso de desplazamiento ecológico.
  - Entre 4000 y 7999 km: 820 € por participante
  - 8000 km o más: 1.500 € por participante

Aquellos participantes que opten por realizar un **desplazamiento ecológico**, entendiéndose como tal la realización del viaje de incorporación desde la



# Cofinanciado por el programa Erasmus+ de la Unión Europea



Universidad de Valladolid

Servicio de Relaciones Internacionales

Universidad de Valladolid a la universidad/ empresa de acogida y la realización del viaje de regreso definitivo (finalización de la movilidad Erasmus) en un medio de transporte colectivo y público (excepto en avión) o en coche compartido, recibirán hasta un máximo de 2 días adicionales de apoyo individual (subsistencia) en función del grupo del país al que se desplace para cubrir los días del viaje del trayecto de ida y vuelta, siempre y cuando se realicen tanto el viaje de ida como el de vuelta en transporte ecológico.

A estos efectos, en el caso de realizar las actividades de docencia/ formación en diferentes universidades/ empresas de acogida dentro del mismo país, los desplazamientos entre los centros de acogida no tendrán la consideración de ecológicos, no recibiendo ningún tipo de financiación adicional.

- Subsistencia: las cantidades diarias a percibir dependerán del país de destino.
  - Grupo 1 – Noruega, Dinamarca, Luxemburgo, Islandia, Suecia, Irlanda, Finlandia, Liechtenstein y Suiza: 120 €/día
  - Grupo 2 – Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos y Portugal: 105 €/día
  - Grupo 3 – Macedonia del Norte, Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Lituania, Letonia, Polonia, República Checa, Rumanía, Serbia y Turquía: 90 €/día

2.- La Uva financiará un seguro de asistencia en viaje a los beneficiarios durante el periodo de movilidad. Si surgiera alguna incidencia, el beneficiario la gestionaría directamente con la compañía aseguradora.

3.- Para beneficiarios que acrediten una situación legal de discapacidad o necesidades especiales, se establecerán ayudas complementarias a las indicadas en esta convocatoria. Para poder optar a estas ayudas, se deberá comunicar la situación legal de discapacidad o necesidad especial al Servicio de Relaciones internacionales.

4.- Según lo establecido en la legislación vigente en materia de IRPF, esta asignación para gastos de locomoción y gastos normales de manutención y estancia, quedarán exceptuados de gravamen.

Estas movilidades se articulan mediante la correspondiente comisión de servicios que, una vez autorizada, tendrá carácter obligatorio para el personal y se desarrollará en actividades relacionadas con el puesto de trabajo desempeñado acreditándose esto



# Cofinanciado por el programa Erasmus+ de la Unión Europea



Universidad de Valladolid

Servicio de Relaciones Internacionales

mediante la redacción de una memoria justificativa de los trabajos (Mobility Agreement). Las cantidades satisfechas se abonan para compensar el desplazamiento fuera del centro de trabajo, por un tiempo no superior a 1 mes, siendo los beneficiarios residentes fiscales en España.

**Base octava .- Trámites a realizar antes y después de la movilidad por parte de los miembros del PDI/ PTGAS beneficiarios.**

## **Miembros del PDI**

1.- Toda la documentación mencionada en este apartado se encuentra disponible en el siguiente enlace <http://relint.uva.es/personal-uva/erasmus-pdi/>

2.- Antes del inicio de la movilidad el beneficiario deberá remitir por correo electrónico a [movilidad.staff@uva.es](mailto:movilidad.staff@uva.es) la documentación que se relaciona a continuación:

- Convenio de Subvención Erasmus+ (Grant Agreement), firmado electrónicamente por el beneficiario. El Servicio de Relaciones internacionales se encargará de recoger la firma del Sr Rector.
- Acuerdo de Movilidad para formación o docencia, según proceda. Este documento deberá estar debidamente cumplimentado y en el apartado “Activities to be carried out”/ “Content of the Teaching Programme” se deben detallar día por día las actividades de formación/ docencia que se van a llevar a cabo. El documento deberá estar sellado y firmado en su última página, admitiéndose firmas electrónicas o escaneadas. La fecha de todas las firmas deberá ser siempre anterior al comienzo de la movilidad.
- Documento firmado por el Director o Secretario académico del Departamento/ Jefe de sección departamental del Campus con el VºBº del Decano/ Director del Centro, que garantice que sus obligaciones docentes quedan cubiertas durante su estancia en el extranjero. Ambas firmas deberán ser electrónicas.

3.- Al término de su estancia, el beneficiario de la beca deberá:

1. Enviar por correo electrónico a [movilidad.staff@uva.es](mailto:movilidad.staff@uva.es) lo antes posible y en cualquier caso antes del 15 de octubre de 2024:
  - Tarjetas de embarque originales/justificación de gastos de desplazamiento. En el caso de los desplazamientos ecológicos será necesario presentar los billetes de los medios de transporte públicos y colectivos utilizados



# Cofinanciado por el programa Erasmus+ de la Unión Europea



Universidad de Valladolid

Servicio de Relaciones Internacionales

(excepto avión) tanto en el viaje de ida como en el de vuelta.

- Certificado de Estancia (Certificate of Attendance): este documento deberá llevar sello y firma electrónica o escaneada y su fecha de emisión corresponderá al último día del período de movilidad o posterior.
- Diploma de participación en el BIP.

## 2. Cumplimentar:

- El cuestionario on-line de la UE que recibirá en su correo electrónico desde la dirección de email “EU-CORPORATE-NOTIFICATION-SYSTEM@ec.europa.eu ” en el plazo señalado en el mismo. No recibirá este correo hasta que no haya entregado previamente en el Servicio de Relaciones Internacionales la documentación señalada en el punto anterior.

## Miembros del PTGAS

1.- Toda la documentación mencionada en este apartado se encuentra disponible en el siguiente enlace <http://relint.uva.es/personal-uva/erasmus-PTGAS/>

2.- Antes del inicio de la movilidad el beneficiario deberá **remitir por correo electrónico** a [movilidad.staff@uva.es](mailto:movilidad.staff@uva.es) la documentación que se relaciona a continuación:

- **Convenio de Subvención Erasmus+** (Grant Agreement), firmado electrónicamente por el beneficiario. El Servicio de Relaciones internacionales se encargará de recoger la firma del Sr Rector.
- **Acuerdo de Movilidad para formación** (Training Mobility Agreement): este documento deberá estar debidamente cumplimentado y en el apartado “*Activities to be carried out*” se deben detallar día por día las actividades de formación que se van a llevar a cabo. El documento deberá estar sellado y firmado en su última página, admitiéndose firmas electrónicas o escaneadas. La fecha de todas las firmas deberá ser siempre anterior al comienzo de la movilidad.
- **Comisión de servicios** firmada por el beneficiario y por el superior jerárquico. Este documento deberá estar firmado electrónicamente. Una vez que el Servicio de Relaciones internacionales recopile el resto de las firmas que aparecen en el impreso, se remitirá al interesado una copia del mismo para que, posteriormente





# Cofinanciado por el programa Erasmus+ de la Unión Europea



Universidad de Valladolid

Servicio de Relaciones Internacionales

y siempre antes del comienzo de su movilidad, éste pueda tramitar la comisión de servicios a través del Portal del empleado de la UVa.

- **Solicitud de licencia o permiso** para llevar a cabo la movilidad Erasmus+, firmada por el interesado y el superior jerárquico. Este documento deberá estar firmado electrónicamente. El Servicio de Relaciones internacionales se encargará de recoger la firma del Sr Gerente.
- **Carta o correo electrónico de invitación** de la universidad, institución o empresa donde va a realizar la actividad/ justificante matrícula del curso de idiomas.

Al término de su estancia, el beneficiario de la beca deberá:

1. **Enviar por correo electrónico** a [movilidad.staff@uva.es](mailto:movilidad.staff@uva.es) lo antes posible lo antes posible y en cualquier caso antes del 15 de octubre de 2024:
  - Tarjetas de embarque / justificación de gastos de desplazamiento. En el caso de los desplazamientos ecológicos será necesario presentar los billetes de los medios de transporte públicos y colectivos utilizados (excepto avión) tanto en el viaje de ida como en el de vuelta.
  - Certificado de Estancia (Certificate of Attendance): este documento deberá llevar sello y firma electrónica o escaneada y su fecha de emisión corresponderá al último día del período de movilidad o posterior.
  - Diploma de participación en el BIP.
2. **Cumplimentar:**
  - El cuestionario on-line de la UE que recibirá en su correo electrónico desde la dirección de email "EU-CORPORATE-NOTIFICATION-SYSTEM@ec.europa.eu" en el plazo señalado en el mismo. No recibirá este correo hasta que no haya entregado previamente en el Servicio de Relaciones Internacionales la documentación señalada en el punto anterior.

## ***Base novena.- Procedimiento de abono de la ayuda.***

1.- El abono de la ayuda se realizará con posterioridad a la estancia, una vez justificados los gastos y demás extremos antes señalados, en único pago, mediante transferencia a la



# Cofinanciado por el programa Erasmus+ de la Unión Europea



Universidad de Valladolid

Servicio de Relaciones Internacionales

cuenta corriente correspondiente, con sujeción a las reglas establecidas en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, en las Normas de Ejecución Presupuestaria del Presupuesto de la Universidad.

2.- Será obligación de las personas beneficiarias poner en conocimiento del Servicio de Relaciones Internacionales toda variación de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas establecidas en esta resolución, como la percepción de ayudas de las previstas en el apartado siguiente.

### ***Base décima.- Régimen de incompatibilidades.***

1.- Estas ayudas son incompatibles con la percepción de otras de naturaleza similar concedidas por la propia Universidad o por cualquier Organismo o Entidad, Públicos o Privados, españoles o extranjeros, especialmente fondos procedentes de la Unión Europea.

2.- No se podrán utilizar estas ayudas para cubrir partidas de gastos ya financiadas con otros fondos o para realizar actividades docentes e investigadoras vinculadas a otros programas por los que se perciba cualquier otra beca, ayuda, sueldo o salario de la Universidad.

### ***Base undécima.- Resolución de la convocatoria y órganos competentes***

1.- El órgano instructor será el Servicio de Relaciones internacionales.

2.- El órgano competente para resolver es el Vicerrector de Internacionalización, por delegación del Rector, de acuerdo con la Resolución Rectoral de 9 de mayo de 2022 (BOCYL nº 94 de 18 de mayo) por la que se delegan competencias del Rector en diversos órganos unipersonales de la Universidad de Valladolid, previo informe vinculante de la Comisión de Relaciones Internacionales que, a su vez, actuará como Comisión de valoración.

3.- Contra esta Resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente a su publicación en el citado Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, o bien, potestativamente, recurso de reposición ante el Rectorado en el plazo de un mes a computar desde la misma fecha (artículos 8.2 y 13 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-



# Cofinanciado por el programa Erasmus+ de la Unión Europea



Universidad de Valladolid

Servicio de Relaciones Internacionales

administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

4.- La Resolución de la convocatoria se producirá en plazo no superior a tres meses desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que haya sido publicada la resolución, las solicitudes se podrán entender desestimadas en los términos previstos en la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.- El Servicio de Relaciones Internacionales publicará en la sede electrónica de la Uva, así como, a título informativo, en su página web <http://www.relint.uva.es> la resolución de la presente convocatoria.

6.- De conformidad con el art. 151 de los Estatutos de la Universidad de Valladolid en relación con en el art.8 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril sobre Régimen de profesorado, la concesión de la ayuda conllevará implícitamente la concesión de la licencia rectoral para el desplazamiento al Centro extranjero elegido, no siendo necesaria la solicitud de esta licencia por parte del interesado ante el Servicio de Gestión de Profesorado de esta Universidad.

## ***Base duodécima.- Reconocimiento de las actividades de movilidad.***

El Servicio de Relaciones Internacionales, una vez justificada la estancia del PDI, dará traslado al de Gestión de Profesorado de las fechas de inicio y finalización de la estancia al objeto de que las mismas sean anotadas en el expediente personal del interesado.

El Servicio de Relaciones Internacionales, una vez justificada la estancia por parte de los beneficiarios, remitirá al de Gestión de PTGAS una copia de la documentación relativa a la movilidad realizada al objeto de su inclusión en el expediente de formación del interesado. La movilidad será reconocida como curso de formación.

## ***Base decimotercera. Renuncias***

1.- En caso de renuncia a la ayuda por parte de un beneficiario, ésta debe efectuarse por escrito y a través de registro conforme al artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso la plaza vacante podrá ser asignada a uno de los suplentes, de acuerdo con el orden establecido en la resolución de esta convocatoria.

2.- La fecha límite de presentación de renunciaciones será la estipulada en el anexo correspondiente. En caso de no renunciar antes de esta fecha y/o de no disfrutar de la beca en el plazo señalado, el PDI/ PTGAS se verá penalizado, no pudiendo disfrutar de una



# Cofinanciado por el programa Erasmus+ de la Unión Europea



Universidad de Valladolid

Servicio de Relaciones Internacionales

beca ERASMUS +, bien sea de docencia o de formación, durante el curso académico siguiente.

3.- En el supuesto de presentar la renuncia voluntaria fuera del plazo establecido, esta penalización no se hará efectiva si concurre alguna de las causas que se relacionan a continuación:

1. Enfermedad o accidente graves del estudiante.
2. Enfermedad o fallecimiento de un familiar hasta segundo grado.
3. Cumplimiento de un deber público.
4. Cualquier otra causa suficientemente acreditada y justificada a juicio de la Comisión de Relaciones Institucionales.

### ***Base decimocuarta. Incumplimiento de la persona beneficiaria y régimen sancionador.***

1.- En caso de incumplimiento por el beneficiario de las condiciones a que esté sujeta la subvención, se estará a lo dispuesto en el Título IV de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.

2.- Dada la naturaleza de la ayuda, procederá el reintegro total de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente en los supuestos determinados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3.- Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derechos de naturaleza pública, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en las normas reguladoras del régimen de los derechos de naturaleza pública de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León.

4.- El régimen de infracciones y sanciones en materia de subvenciones será el establecido en el Título V de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre.

### ***Base decimoctava. - Vinculación y protección de datos personales.***

1.- El tratamiento de los datos de carácter personal se realizará con plena sujeción a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los



# Cofinanciado por el programa Erasmus+ de la Unión Europea



Universidad de Valladolid

Servicio de Relaciones Internacionales

derechos digitales.

2.- Se incorpora como ANEXO III a esta convocatoria documento informativo sobre la protección de datos de carácter personal.

## **Base decimonovena. - Disposiciones finales.**

1.- Para todo aquello no regulado en esta convocatoria se procederá según lo establecido en la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, en las Normas de Ejecución Presupuestaria de del Presupuesto de la Universidad, y en la restante normativa aplicable.

2.- En coherencia con el valor de la igualdad de género asumido por la Universidad, todas las denominaciones que en estas bases reguladoras se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidos por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

3.- La participación en la convocatoria solicitando la ayuda supondrá la plena aceptación por el solicitante del contenido de la misma.

## **Base vigésima. - Recursos.**

Contra esta Resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente a su publicación en el citado Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, o bien, potestativamente, recurso de reposición ante el Rectorado en el plazo de un mes a computar desde la misma fecha (artículos 8.2 y 13 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

En Valladolid, a fecha de firma electrónica

EL RECTOR

P.D. (según Resolución Rectoral de 9 de mayo de 2022 (BOCYL nº 94 de 18 de mayo))

LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN.

Fdo.: Paloma Castro Prieto.



# Cofinanciado por el programa Erasmus+ de la Unión Europea



Universidad de Valladolid

Servicio de Relaciones Internacionales

## ANEXO I SOLICITUD PARTICIPACIÓN CONVOCATORIA ERASMUS+ BIP DESTINADA A MIEMBROS DEL PDI/ PTGAS CURSO 2023-24

<b>Título del BIP:</b>				
<b>Datos personales</b>				
1er Apellido		2º Apellido		
Nombre		DNI/ Pasaporte		
F. Nacimiento		Sexo		Nacionalidad
Teléfono		Email		

En \_\_\_\_\_, a fecha de firma electrónica

Firmado:

<i>Información básica de protección de datos</i>	
<b>Responsable</b>	Universidad de Valladolid
<b>Finalidad</b>	Gestión de las solicitudes y adjudicación ayudas de esta convocatoria.
<b>Legitimación</b>	Tratamiento para prestar el servicio público de educación superior (6.1.e RGPD)
<b>Destinatarios</b>	Publicación en tablones oficiales y aquellas derivadas de obligaciones legales. Universidades participantes en el programa.
<b>Transferencias Internacionales</b>	Se realizan transferencias internacionales de datos cuando el país de destino de la convocatoria no pertenece al Espacio Económico Europeo o a los países declarados de nivel adecuado por la Comisión.
<b>Derechos</b>	Acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación del tratamiento, olvido y portabilidad, como se explica en la información adicional
<b>Información Adicional</b>	<a href="http://www.uva.es/protecciondedatos#informacionAdicional">http://www.uva.es/protecciondedatos#informacionAdicional</a>

SRA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN



Cofinanciado por el  
programa Erasmus+  
de la Unión Europea



Universidad de Valladolid

Servicio de Relaciones  
Internacionales

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./ Dña. \_\_\_\_\_  
con DNI \_\_\_\_\_

DECLARO RESPONSABLEMENTE

Que no me hallo incurso/a en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario/a de subvenciones señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y que me encuentro al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, de conformidad con el artículo 6.f) del Decreto 27/2008, de 3 de abril.

En \_\_\_\_\_, a fecha de firma electrónica

(Firma electrónica)

Fdo: (Nombre y apellidos)

**SRA. VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN.**



Cofinanciado por el  
programa Erasmus+  
de la Unión Europea



Universidad de Valladolid

Servicio de Relaciones  
Internacionales

### ANEXO III PROTECCIÓN DE DATOS

#### 1. Responsable del tratamiento.

Universidad de Valladolid

CIF: Q4718001C

Domicilio: Plaza del Colegio de Santa Cruz, 8 - 47002 Valladolid

Responsable de privacidad: [responsable.privacidad@uva.es](mailto:responsable.privacidad@uva.es)

Delegado de protección de datos: [delegado.proteccion.datos@uva.es](mailto:delegado.proteccion.datos@uva.es)

#### 2. Delegado de protección de datos

Es la figura profesional que supervisa y asesora en el cumplimiento en protección de datos personales por la Universidad de Valladolid. Si tiene alguna duda o consulta sobre cómo tratamos sus datos puede contactar escribiendo a [delegado.proteccion.datos@uva.es](mailto:delegado.proteccion.datos@uva.es)

#### 3. Finalidades para las que se recaba información personal

Los datos se usan para la gestión administrativa de la información de los participantes y los beneficiarios, así como la tramitación de las ayudas objetos de esta convocatoria.

#### 4. Base legal del tratamiento

El Reglamento (UE) 1288/2013 por el que se crea el programa «Erasmus+» tiene como objetivos el fomento de la empleabilidad, la internacionalización y la cohesión social intercomunitaria, facilitando la movilidad y la cooperación entre el mundo de la educación.

La Universidad de Valladolid, dentro del marco de la Ley Orgánica 2/2023 del Sistema Universitario, desarrolla sus planes de internacionalización y cooperación al desarrollo. Entre los programas en los que participa, se encuentra el programa de movilidad Erasmus+.

Asimismo, la publicación oficial de información personal en boletines y/o tabloneros oficiales, de la Universidad de Valladolid, encuentran su fundamento en:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.





# Cofinanciado por el programa Erasmus+ de la Unión Europea



Universidad de Valladolid

Servicio de Relaciones Internacionales

- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León
- Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León.

## 5. Destinatarios de los datos

Se le informa que se comunicarán los datos sin consentimiento a:

- Instituciones y os organismos comunitarios, según la normativa propia de esta convocatoria.
- Los Jueces y tribunales en los términos definidos por la legislación aplicable para la tramitación de los oportunos recursos.

En estos casos, la Universidad antes de poner los datos a disposición de terceros se asegura de que estas autoridades solicitan y acceden a los datos de acuerdo con las Leyes.

- Adicionalmente, los adjudicatarios se publicarán en el tablón oficial de la sede electrónica de la Universidad de Valladolid y en la página web del Servicio de Relaciones Internacionales.

## 6. Periodo de conservación de los datos

Los datos personales proporcionados se conservarán en función de su naturaleza de acuerdo con los siguientes criterios:

- La información de las personas participantes se conservará por el periodo necesario para la interposición de los recursos administrativos o judiciales pudieran tener lugar, en virtud de lo regulado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- La información de los beneficiarios de la beca se almacenará mientras se mantenga el vínculo con la Universidad de Valladolid.
- No obstante, con carácter general, la información se podrá almacenar debidamente bloqueada por un periodo adicional de los tres años previstos para la prescripción de responsabilidades legales en materia de protección de datos.
- La Universidad de Valladolid es una institución pública sujeta a las obligaciones de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y la Ley 6/1991, de 19 de abril, de Archivos y del Patrimonio Documental de Castilla y León y, por tanto, podrá



# Cofinanciado por el programa Erasmus+ de la Unión Europea



Universidad de Valladolid

Servicio de Relaciones Internacionales

conservar la información con carácter indefinido por razones de archivo en interés público.

## 7. Derechos de las personas interesadas

Para poder mantener en todo momento el control sobre sus datos las personas interesadas pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento mediante la presentación de un escrito en el Registro de la Universidad de Valladolid o por correo postal dirigido a:

Responsable de privacidad.

Plaza del Colegio de Santa Cruz, 8 - 47002 Valladolid

Deberá aportarse en su caso documentación acreditativa:

- Acreditación de la identidad del interesado mediante cualquier documento válido, como DNI o pasaporte.
- Nombre y apellidos del interesado o, cuando corresponda, de la persona que le represente, así como el documento acreditativo de tal representación.
- Petición en que se concreta la solicitud.
- Dirección a efectos de notificaciones, fecha y firma del solicitante.
- Documentos acreditativos de la petición que formulas, si corresponde.
- En caso de la rectificación o cancelación, indicación del dato a rectificar o cancelar y la causa que lo justifica.

## 8. Autoridad competente para la presentación de reclamaciones.

En caso de que se desee presentar una reclamación u obtener información adicional sobre la regulación del tratamiento de datos personales en España, la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos (Jorge Juan, 6 28001-Madrid).



Cofinanciado por el  
programa Erasmus+  
de la Unión Europea



Universidad de Valladolid

Servicio de Relaciones  
Internacionales

El presente documento ha sido firmado en virtud de la ley vigente en materia de firma electrónica. El C.V.D. asignado es: 018A-A78B-2796\*0319-4621. Para cotejar el presente con su original electrónico acceda a la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid, y a través del servicio de Verificación de Firma introduzca el presente C.V.D. El documento resultante en su interfaz WEB deberá ser exactamente igual al presente. El/los firmante/s de este documento es/son: PALOMA CASTRO PRIETO actuando como: VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN a fecha: 18/09/2023 11:01:18. Expediente nº: TABLON-2023-1790

